

## **RESOLUCIÓN N° -IETSI-ESSALUD-2025**

Lima, 16 de Setiembre de 2025

### **VISTOS:**

El Informe N° 000409-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2025, y Nota N° 000446-DETS-IETSI-ESSALUD-2025 de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI del 12 de setiembre del 2025;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 203 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 656-PE-ESSALUD-2014 y sus modificatorias, señala que el Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI), es el órgano desconcentrado responsable, entre otras funciones, de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015 se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, el cual, en el inciso d artículo 5, establece como una de sus funciones la de evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada y la sostenibilidad financiera de EsSalud;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **2U0VQD1**.

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias – DETS es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en EsSalud;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 13-IETSI-ESSALUD-2018 del 06 de marzo del 2018, se aprobó la Directiva N° 001-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que regula los petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos Biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”*;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 del 04 de julio del 2018, se aprobó el *“Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018”*, entre los que se encuentra incluido el equipo biomédico *Termociclador para PCR* con Código SAP 040050131, con Ficha técnica modificada mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 12-IETSI-ESSALUD-2022 del 24 de marzo del 2022;

Que, mediante los documentos de Vistos, se pone en atención que la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 *“Directiva que Regula los Petitorios de Dispositivos Médicos, Equipos biomédicos y otras Tecnologías relacionadas de EsSalud”* establece en su numeral 7.3 las causales para la incorporación, exclusión o modificación de los dispositivos médicos, equipos biomédicos y otras tecnologías relacionadas contenidos en los petitorios de EsSalud, siendo una de ellas la obsolescencia tecnológica;

Que, conforme a la revisión efectuada por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias - DETS, se informa que *“Mediante Memorando n.º 000219-SGEYCC-GEP-GCPI-ESSALUD-2025 del 23 de junio del 2025, el subgerente de equipamiento y componentes complementarios, remite al Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación (IETSI) el listado de equipamiento de los proyectos de inversión de Puno y Cajamarca para la revisión de las correspondientes fichas técnicas, incluida entre ellas la del equipo biomédico: Termociclador para PCR (EB-241) con código SAP 40050131.”*;

Que, la DETS informa que *“..., el 26 de agosto del 2025 se desarrolló la tercera reunión de trabajo virtual, la misma que tuvo como parte de su finalidad: “(...) Garantizar que las fichas técnicas de los dispositivos médicos estén alineadas con los requerimientos clínicos y operativos de la institución, asegurando su calidad, utilidad y pertinencia para los servicios asistenciales, mediante un proceso de revisión técnica que permita detectar y corregir inconsistencias, vacíos de información y proponer actualizaciones que refuercen la seguridad y eficacia de los dispositivos utilizados (...), ...”, y que “Asimismo, se comunicó que, de la revisión realizada al petitorio de patología clínica y anatomía patológica de EsSalud, a la fecha se cuenta con diversos equipos bajo la modalidad de cesión en uso que precisan como parte de su metodología la Extracción, amplificación y/o detección molecular por PCR, ...”, añadiéndose que “Por otro lado, se verificó que la última adquisición realizada por EsSalud referido al dispositivo Termociclador para PCR se realizó en febrero del 2010, ...”*;

Que, de igual forma, al final del análisis la DETS señala que *“..., como parte de los acuerdos finales, se precisó: “(...) se considera pertinente excluir al dispositivo Termociclador para PCR del petitorio de equipos biomédicos (...)”*;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: 2U0VQD1.

Que, en virtud a lo informado, DETS concluye que “Tomando en consideración los hechos expuestos en el presente informe y en concordancia con lo señalado por la Directiva N°01-IETSI-ESSALUD-2018 V.01, se dispone la exclusión de la ficha técnica del equipo Biomédico “Termociclador para PCR (EB-241) identificado con código SAP 40050131”; dicha medida se sustenta en su obsolescencia tecnológica, dado que su última adquisición data de hace más de 15 años, y en el hecho de que actualmente se viene utilizando bajo la modalidad de cesión en uso.”, por lo que recomienda “...proseguir con el acto resolutivo correspondiente a la exclusión de la ficha técnica del equipo Biomédico “Termociclador para PCR (EB-241) con código SAP 40050131” en el “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos de EsSalud”.”;

Con el visado de la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y la Oficina de Asesoría Jurídica de IETSI;

Estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de IETSI, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°152-PE-ESSALUD-2015;

#### SE RESUELVE:

1. **EXCLUIR** del “Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018” aprobado por Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018, el equipo biomédico “**Termociclador para PCR**” con código SAP 040050131, dejando sin efecto la Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 12-IETSI-ESSALUD-2022.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, haga de conocimiento la presente Resolución a todos los órganos de EsSalud, incluyendo los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente por  
**DAYSÍ ZULEMA DIAZ OBREGÓN**

Directora del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación  
ESSALUD

DZDO/SYSZ/LEHP/VRZA  
EXP. 0012120250000667

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Seguro Social de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgdredes.essalud.gob.pe/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **2U0VQD1**.